



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0409/16

BITÁCORA: 25/DK-0267/09/16

Culiacán, Sinaloa, 03 de Octubre de 2016

N 1763

DEL CAMPO Y ASOCIADOS S.A DE C.V
CARRETERA NAVOLATO KM. 12.5 S/N AGUARUTO CENTRO
80308 CULIACÁN, SINALOA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Septiembre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado DEL CAMPO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. con giro de Centro de almacenamiento de estación y retén, resuelto con el oficio N° SGPARN.-247/02/0685/04/-3715 de fecha 05 de Octubre de 2004, que cuenta con el código de identificación T-25-006-CAS-002 ubicado en CAMPO BATAN KM. 12.5 CARRETERA CULIACAN-NAVOLATO CAMPO BATAN C.P. Culiacán Sinaloa conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. It lists two rows of requested folios and their corresponding printing numbers.

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación que refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ
C.c.e.p. Lic. Jesús Tesemí Avendaño
Expediente y Minutario.



FJOL/BRN/HGAM/EAA*

